



DECRETO N° 0040

NEUQUÉN, 21 ENE 2005

El Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DEL NEUQUÉN, tramitado por Expediente OE N° 6049-M-03 y agregados N°s. OE 6495-B-04 y OE 10111-B-04; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, las veintiséis Bibliotecas representadas por dicha Federación, brindarán su material bibliográfico mediante atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en el que se hallan insertas;

Que, además, pondrán al servicio de la comunidad en general, los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario;

Que a su vez, implementarán cursos de tareas técnico-bibliotecarias para despertar en la población esa vocación de servicio;

Que la Municipalidad afectará dentro de sus posibilidades, un agente para cada biblioteca para atención al público y desarrollar las tareas mencionadas;

Que la Municipalidad otorgará un aporte no reintegrable de \$ 300.-, en forma trimestral, a cada Biblioteca Popular nucleada en la Federación, de acuerdo al listado que como Anexo I forma parte del citado Convenio;

Que luce en las actuaciones la nota s/n° de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Neuquén, elevando listado de las Bibliotecas Populares que se encuentran en condiciones de cobrar el subsidio;

Que por Pase N° 884/04, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- informa que la

DR. JOSÉ IGNACIO CEREC
Subsecretario General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén





Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario suficiente, afectando al Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2004 la suma correspondiente a 6 meses, y dejando para el Ejercicio 2005 el saldo respectivo, procediendo a adjuntar Planilla Sinco con las transacciones PR 6432 y 6440;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 30 de diciembre de ----- 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DEL NEUQUÉN**, por el cual las veintiséis (26) bibliotecas representadas por dicha Federación, brindarán su material bibliográfico y espacio físico para la atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, y para la realización de talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario, debiendo la Municipalidad otorgar un aporte no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), en forma trimestral, a cada Biblioteca Popular nucleada en la Federación, de acuerdo al listado que como Anexo I forma parte del citado Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del Convenio aprobado en el Artículo 1º) del ----- presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, hágase llegar ----- fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Conve-

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

no aprobado, a las autoridades de la **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DEL NEUQUÉN.-**

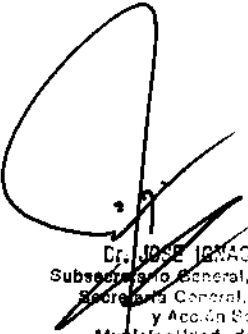
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

VT.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
SMOLJAN.-


Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1501</u>
Fecha: <u>04 / 02 / 05</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. 229	Ina. 00000 PL
Fecha 29/01/04	Firma
DPTO. ATENCION AL P. U. B. DIRECCION PCIAL. NEUQUEN	

Convenio

--En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de diciembre del año 2004, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, y por el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. **OSCAR SMOLJAN**, L.E. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1511 del 10 de diciembre del 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con domicilio en Vuelta de Obligado y Avda. Argentina, representada en este acto por su Presidente, Dn. **MARIO LUIS FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 18.042.807, y su Vicepresidente, Dn. **FABIÁN GODOY**, D.N.I. N° 18.403.664, en representación de los dirigentes de veintiséis bibliotecas de la ciudad de Neuquén, cuyo listado obra en el Anexo I del presente, en adelante **LAS BIBLIOTECAS**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LAS BIBLIOTECAS brindarán su material bibliográfico mediante la atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en el que se hallan insertas.-----

SEGUNDA: LAS BIBLIOTECAS ponen al servicio de la comunidad en general, los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario. Implementarán cursos de tareas técnico-bibliotecarias para despertar en la población esta vocación de servicio poco valorada hasta el momento.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD afectará dentro de sus posibilidades un agente por cada biblioteca, para atención al público, a los efectos de desarrollar las tareas enunciadas en las cláusulas precedentes. Dicho agente seguirá perteneciendo al plantel de empleados municipales y su afectación laboral será efectuada formalmente a cada biblioteca y renovada anualmente de acuerdo al compromiso adquirido con la tarea bibliotecaria.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD otorgará un aporte no reintegrable de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** a cada Biblioteca Popular nucleada en la Federación, y cuyo listado obra en el Anexo I del presente, en forma trimestral, cuya rendición también será trimestral y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1686/93, a los efectos de recibir el nuevo aporte, con destino al pago de gastos varios.-----

OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

MARIO LUIS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
Federación de Bibliotecas Populares
de la Provincia del Neuquén

FABIÁN GODOY
VICEPRESIDENTE
Federación de Bibliotecas Populares
de la Provincia del Neuquén

Fabián Godoy
Vice-Presidente
Federación Bibliotecas
Populares del Neuquén


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

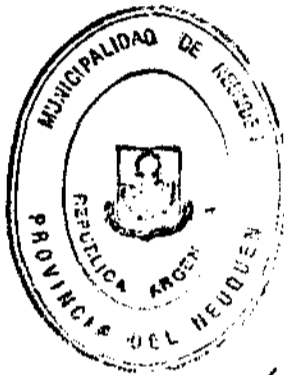
QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2004, teniendo una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual periodo, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días al vencimiento del presente.-----


SEXTA: Las partes, a todos los efectos legales y para cualquier conflicto que pudiera surgir de la aplicación del presente Convenio, se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en esta ciudad.-----


En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. (Expediente SEO N° 6049-M-03 y agregados OE N° 6495-B-04 y OE N° 10111-B-04).-----


///g.p.-


Lta. MARTIN ACOSTA
Secretario de Economía, Ejes
Públicos y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Fabiana Poloy
SECRETARÍA GENERAL
Federación de Bibliotecas Populares
de la Provincia del Neuquén

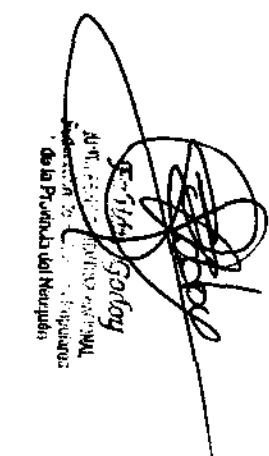

OSCAR ALFREDO ESTABLAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deportes
Municipalidad de Neuquén


Fernández, María Luis
PRESIDENTE
Federación de Bibliotecas Populares
de la Provincia del Neuquén

ANEXO I

BIBLIOTECAS POPULARES DE NEUQUÉN CAPITAL

NOMBRE	DOMICILIO
JUAN BAUTISTA ALBERDI	Alberdi N° 12
AMARANTO SUÁREZ	San Luis N° 1290 - B° Villa María
SUYAI MAPU	Domuyo N° 1615 - B° Mariano Moreno
QUIMN HUE	Soldado Águila - Casa N° 11 -B° Valentina Sur
RUCA LIMAY	Leguizamón y G. Mistral -B° Limay
ÁNGEL EDELMAN	Collón Curá y Calle N° 5 - B° Gregorio Alvarez
ELIEL ARAGÓN	Gdor. Asmar N° 1835 - B° Mudón
SAN LORENZO NORTE	C.P.E.M. N° 54 - B° San Lorenzo
ENRIQUE ROCCA	Alberti N° 1800 - B° Provincias Unidas
HUGO BERBEL	San Rafael y P. del Inca - B° Villa Florencia
IRMA CUÑA	Plaza Rincón de los Enanitos - B° Rincón de Emilio
JORGE ÁGUILA	Godoy y Ceballos - B° San Lorenzo
ESCRITORES NEUQUINOS	Centro Comunitario - B° La Sirena
GRAN NEUQUÉN	Novella N° 5000 - B° Gran Neuquén
RODOLFO WALSH	B° Confluencia
LIBERTADOR GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN	Juan XXIII N° 1500 - B° Villa Farrell
DON JAIME DE NEVARES	Manzana 204 - Lote 1 - B° Islas Malvinas
ABUELA BERTOGNA	Lanín N° 440 - B° Nuevo
PEHUEN	El Ceibo N° 434 - B° Alta Barda
SALOMÓN	Avda. del Trabajador – B° El Progreso
MILTON AGUILAR	Mza. A, Lote 5 – B° Almafuerde
HUILICHES	Picún Leufú N° 285 B° Huiliches
LUIS TOPO OLIVA	Remigio Bosch N° 1665 B° Villa Florencia
ILEANA LASCARAY	B° UTEDEC Técnico Profesional
MARÍA ELENA WALSH	Antártica Argentina N° 3 B° Área Centro Este
ESPACIO DE LA LIBERTAD	Irineo Legizamo N° 654 B° Valentina Norte Urbana

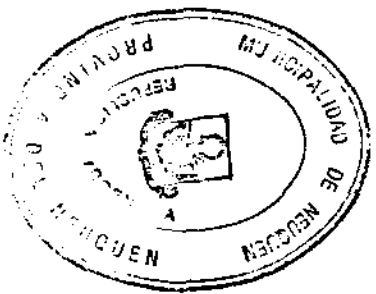


 Lito. MARÍA ELENA WALSH

 Secretaria de Cultura, Artes

 y Patrimonio

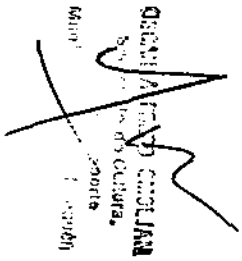
 Municipalidad de Neuquén



 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

 DEPARTAMENTO DE CULTURA

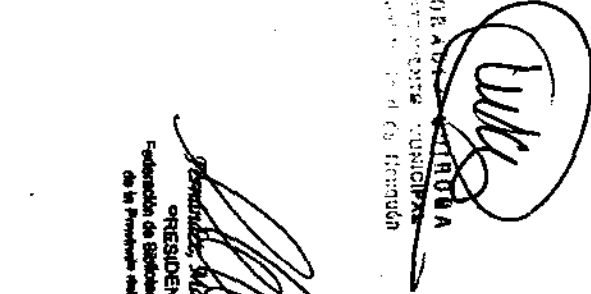
 Y PATRIMONIO



 GRAN NEUQUÉN

 DEPARTAMENTO DE CULTURA

 Y PATRIMONIO



 MARÍA ELENA WALSH

 PRESIDENTE

 FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES

 DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN